



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 792/2015 MINISTERIO DE SALUD

Programa Docente de la Residencia de Terapia Ocupacional.
Del: 28/05/2015; Boletín Oficial: 03/06/2015

VISTO:

La [Ordenanza N° 40997](#) y sus modificatorias, la [Ley N° 153](#) y el Expediente Electrónico N° 3410824/MGEYA-DGDOIN/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 40997 regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades de formación de los recursos humanos en salud en el Nivel de Postgrado;

Que el programa de la Residencia de Terapia Ocupacional tiene por objetivo la capacitación de posgrado de los/las terapeutas ocupacionales en concordancia con los criterios establecidos en la Ley Básica de Salud de la Ciudad de Buenos Aires N° 153, la Ley de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires [N° 448](#) y la Ley de Ejercicio Profesional de la Terapia Ocupacional;

Que, en ese sentido, la Dirección de Capacitación y Docencia dependiente de la Dirección General de Docencia e Investigación propicia la aprobación del Programa Docente de la Residencia de Terapia Ocupacional;

Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad contemplando los avances científicos - tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y la Ley Básica de Salud N° 153.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Programa Docente de la Residencia de Terapia Ocupacional, el que como Anexo (IF-2015-3411836-DGDOIN) forma parte integrante de la presente.

Art. 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Docencia e Investigación y a la Dirección de Capacitación y Docencia. Cumplido, archívese.

Reybaud

ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

